



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE SALUD

5229

***Emplazamiento a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo, procedimiento ordinario núm. 52/2014***

En cumplimiento del artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, y de conformidad con el oficio de la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, por el que se tiene por interpuesto el recurso contencioso administrativo, procedimiento ordinario núm. 52/2014, por el Sr. Cristóbal Pons Servera, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la solicitud de inicio del procedimiento de revisión de oficio de la Resolución de la directora general de Farmacia de 21 de febrero de 2011 por la que se declara inaplicable un precepto reglamentario y un apartado de las bases de las convocatorias para la adjudicación de 18 oficinas de farmacia (aprobadas mediante resoluciones de la directora general de Farmacia de 27 de abril de 2010), en aplicación del principio de prevalencia del Derecho Comunitario, se emplaza a las personas interesadas en el expediente contencioso administrativo para que puedan personarse como demandadas ante la Sala Contencioso-administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de nueve días, a contar a partir del día siguiente al de esta publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Los interesados deberán comparecer, en legal forma, mediante procurador con poder al efecto, y firma de letrado. Asimismo, se advierte que en caso de personarse fuera del plazo indicado se les tendrá como parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y en caso de no personarse oportunamente continuará el procedimiento en todos sus trámites, sin que dé lugar a la práctica de notificación alguna.

Palma, 18 de marzo de 2014

**La secretaria general**  
Lucía Matías Bermejo

